



Resolución Municipal N° 262/2009
á, 22 de julio de 2009

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General No. 760/2009 del 12 de junio de 2009, a través del cual el H. Alcalde Municipal se dirige ante el Presidente del H. Concejo Municipal, señalando que a los fines del numeral 11 del artículo 12 de la Ley. No. 2028 de Municipalidades, remite a conocimiento y consideración del Plenario, el "**Contrato OMOP No. 029/2009 referente a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UV 57, BARRIO 18 DE MARZO**", adjudicado a la Empresa Constructora DUCON SRL, representada legalmente por el Ing. Carlos Deterlino Viscarra Mendoza. Se adjunta los antecedentes inherentes al proceso de contratación.

CONSIDERANDO,

Que, en cumplimiento a los artículo 10 y el inciso c) del artículo 17 del Decreto Supremo No. 29190 que regula el sistema de administración de bienes y servicios; a través del oficio CI No. 266/2009 de la Dirección de Drenajes, suscrito por el Director Ing. Edil Aponte Roca, se realiza la solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación para la Construcción de un Puente Vehicular en la UV 57 del Barrio 18 de Marzo; ante el Oficial Mayor de Obras Públicas, el Ing. Luís Fernando Vaca Díez Bowles.

Que, en fecha 15 de abril de 2009, el Oficial Mayor de Obras Públicas, Ing. Luís Fernando Vaca Díez Bowles, a través de un proveído, autoriza el inicio del proceso de contratación para la construcción de un puente vehicular en la UV 57, Barrio 18 de Marzo, en cumplimiento del inciso d) del artículo 13. El proveído es redactado sobre el mismo oficio de solicitud remitido por la Dirección de Drenajes. En ese sentido, la arquitecta Rosa Lourdes Sánchez de Pittari, responsable del proceso de contratación para contrataciones Apoyo Nacional la Producción y Empleo (ANPE), designada por el H. Alcalde Municipal, como responsable de los procesos de contratación (RPA), mediante Resolución Ejecutiva 057/2008 del 05 de marzo de 2008, en razón de lo establecido en el inciso c) artículo 12 del Decreto Supremo No. 29190; instruye a través de proveído 'conformar proceso', acorde a los establecido en el inciso c) del artículo 14 del decreto Supremo No. 29190

Que, se evidencia en el expediente que contiene el proceso de contratación, la publicación y registro en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Estatales (SICOES), con número de confirmación No. 321389, CUCE No. 09-1701-00-139613-1-1; fecha de publicación del 04 de mayo de 2009. Dando cumplimiento a los señalado en los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto Supremo No. 29190.

Que, constan en el DBC las invitaciones para presentación de propuesta (05/05/2009) referente al objeto de contratación, para ser presentadas en fecha 18 de mayo de 2009 a horas 11.00 en la secretaría de la Oficialía Mayor de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la responsable del proceso de contratación ANPE, a través de la CI 0184/2009 del 05 de mayo de 2009, procede a conformación de la Comisión Calificadora a través de la designación de sus miembros: Ing. Carlos Penacho Lazarte, profesional de apoyo de la Dirección de Drenajes; Lic. Taydi Núñez, profesional B de OMAF (en comisión OMOP). De acuerdo a lo señalado en el artículos 14 y 15 del Decreto Supremo No. 29190.

Que, el 18 de mayo de 2009 a horas 11.15, de conformidad con el artículo 25 del Decreto Supremo No. 29190, la Comisión de Calificación procedió a la apertura de Sobres, realizando la lectura de los precios ofertados, previa lectura del precio referencial y la verificación y registro de la recepción de los sobres y documentación presentada. Firman el Acta los miembros de la



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Comisión y los proponentes que se presentaron. Según Acta de Apertura de Sobres No. 014/2009. Que, el Precio Referencial es de Bs. 151.200 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)

Que, de la evaluación de las propuestas que se presentaron, en fecha 25 de mayo de 2009, se emite el Informe de Evaluación y Recomendación, en el cual los miembros de la Comisión de Calificación, hacen constar los resultados de la evaluación. La Comisión de Calificación recomienda adjudicar la contratación ANPE OMOP 029/2009 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UV 57, BARRIO 18 DE MARZO", 1ra. Convocatoria, a la empresa DUCON SRL por el monto de Bs. 132.124,33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO 33/100 BOLIVIANOS).

Que, en cumplimiento al inciso h) artículo 14 del Decreto Supremo No. 29190, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 31/2009 del 26 de mayo de 2009, la responsable del proceso de contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, resuelve adjudicar la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UV 57, BARRIO 18 DE MARZO", a la empresa CONSTRUCTORA DUCON SRL, con NIT No. 1014723029 representada legalmente por el señor Ing. Carlos Deterlino Viscarra Mendoza con cédula identidad No. 1973197 SC, por el monto de Bs. 132.124,33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO 33/100 BOLIVIANOS), debido a que cumple con los requisitos establecidos en el DBC. Consta la notificación con la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 31/2009, de fecha 28 de mayo de 2009.

Que, consta la Certificación Presupuestaria: Preventivo No. 202 del 26 de mayo de 2009. Partida Presupuestaria No. 42310 (Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público), por el importe de Bs. 132.124,33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO 33/100 BOLIVIANOS), destinado para la contratación de la "Construcción de Puente Vehicular UV 57, Barrio 18 de Marzo".

Que, el objeto del Contrato consiste en la ejecución de la Construcción de un Puente Vehicular, UV 57, Barrio 18 de Marzo, con sujeción a los términos de referencia. Que, el plazo de la prestación del servicio, es de noventa (90) días calendario, computables a partir de la Orden de Proceder. Se establece Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 7 % del valor del Contrato, a cargo de la Empresa Constructora DUCON SRL.

Que, mediante proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, realizado en cumplimiento a las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo No. 29190 del 11 de julio de 2007 y su Reglamento del Subsistema de Contratación de Obras, Bienes, servicios Generales y Servicios de Consultoría, aprobado mediante la Resolución Ministerial No. 397 del 27 de agosto de 2007, y, conforme con los modelos de Documentos Base de Contratación aprobados por Resolución Ministerial No. 665 del 31 de diciembre de 2007. Se convocó a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la Construcción de un Puente Vehicular, UV 57, Barrio 18 de Marzo, bajo los términos establecidos en el documento base de contratación (DBC).

Que, el responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe emitido por la Comisión de Calificación, dictó la Resolución de Adjudicación No. 31/2009 del 26 de mayo de 2009, que resuelve adjudicar la Construcción de un Puente Vehicular, UV 57, Barrio 18 de Marzo, a la Empresa Constructora DUCON SRL, al cumplir su propuesta con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en el DBC.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) y en atención al principio de Buena Fe,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

establecido en el inciso j) del artículo 4 del Decreto Supremo No. 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el inciso d) del artículo 27 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas y específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 2028 de Municipalidades y demás normas vigentes en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. Se aprueba el Contrato OMOP No. 029/2009 referente al proceso de contratación ANPE OMOP 029/2009 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR UV 57, BARRIO 18 DE MARZO, adjudicado a favor del Señor Ing. Carlos Deterlino Viscarra Mendoza con cédula identidad No. 1973197 SC, representante legal de la empresa Constructora DUCON SRL, por un monto de Bs. 132.124,33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO 33/100 BOLIVIANOS). Suscriben el Contrato OMOP 029/2009, el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, representado por el H. Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, con cédula de identidad No. 315071 LPZ, y el Oficial Mayor de Obras Públicas, Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles, con cédula de identidad 2802994 SC; y la Empresa Constructora DUCON SRL, representada legalmente por el Señor Ing. Carlos Deterlino Viscarra Mendoza con cédula identidad No. 1973197 SC.

Artículo Segundo. En cumplimiento a lo establecido en el inciso d) del artículo 27 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero. El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Maza Colque
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Candiaar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE